

EXPEDIENTE N° 2017/01

**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA”
DE LAS OFICINAS DE INNOBASQUE.**

1. OBJETO

El presente Pliego recoge las condiciones técnicas que han de regir en la ejecución del contrato de limpieza del edificio 203 en que desarrolla su actividad INNOBASQUE, situado en el Parque Científico y Tecnológico de Bizkaia, en Zamudio.

2. ALCANCE

El contrato se limita a los servicios de limpieza de las oficinas de la compañía, con las siguientes características:

- Consta de 4 plantas (sótano, baja, primera y ático) con un total aproximado de 1.328,4 m² útiles. El plano adjunto (Anexo I) recoge la distribución de los espacios.
- En este edificio la superficie mayoritaria es de moqueta y sobre ella se asienta el mobiliario de las oficinas de la compañía. La zona de recepción y escaleras interiores son de granito y los baños de suelo cerámico. El ático y el office tienen suelo de madera sintética y el almacén es de baldosa.
- El acceso exterior es de piedra

Quedan excluidos de este contrato los gastos que se incurran en concepto de consumibles de higiene (tales como: toallitas secamanos, jabón de manos, papel higiénico, ambientador, etc) y que, sin embargo, previo acuerdo sobre las condiciones a aplicar y al margen del presente contrato podrán ser adquiridos a través de la empresa adjudicataria.

3. DURACIÓN

El contrato estará vigente desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. METODOLOGÍA

Siempre se deberá asegurar un alto nivel de limpieza en todos y cada uno de los espacios que integran las oficinas de INNOBASQUE por lo que, mínimamente, la metodología propuesta respetará las frecuencias y tareas que se indican en el presente Pliego.

El licitador, en su oferta, concretará:

- Técnicas a emplear en la limpieza de los diferentes espacios y elementos que componen las oficinas de INNOBASQUE, teniendo en cuenta los diferentes tipos de suelos, materiales y acabados de mobiliario, equipos de oficina, elementos decorativos, ceniceros, papeleras, cristales interiores y exteriores.
- La metodología propuesta ha de respetar, en todo caso, las frecuencias y tareas que se indican en el presente Pliego.

5. TAREAS Y FRECUENCIAS

El siguiente cuadro muestra la relación de tareas de limpieza y la frecuencia con la que deben ser ejecutadas:

	Diaria	Semanal	Mensual
Limpieza de mobiliario de los puestos de trabajo con productos adecuados.			
Limpieza y desinfección de teléfonos			
Retirada de papeleras, paragüeros y limpieza de los mismos.			
Desempolvado de ordenadores e impresoras.			
Limpieza y desinfección de cuartos de baño. Colocación de productos higiénicos			
Limpieza de manchas en suelos y zócalos			
Limpieza de huellas en puertas de entrada y paneles.			
Limpieza de comedor y electrodomésticos			
Aspirado de moquetas			
Barrido y fregado con fregona de pavimentos de terrazo, madera sintética, granito y similares			
Barrido de la entrada			
Desempolvado de extintores.			
Limpieza de puertas.			
Retirada de posibles telas de araña en esquinas y techos.			
Repaso de polvo sobre parámetros verticales.			
Repaso de polvo en cuadros y demás elementos de decoración.			
Limpieza de repisas.			
Limpieza de cristales y mamparas interiores.			
Limpieza de cristales exteriores con uso de pértigas.			
Limpieza de estores bandalux		ANUAL	

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SERVICIO

La oferta técnica de los licitadores ha de contener un capítulo específico dando respuesta a cada uno de los aspectos, requisitos mínimos y acreditaciones exigidas contemplados en el siguiente cuadro:

Requisitos mínimos	Acreditación
Queda prohibido el uso de ambientadores; pastillas o sustancias perfumadas para urinarios; productos en spray; desinfectantes o productos con desinfectantes (p.e. lejía), excepto en los aseos	Declaración
El personal de limpieza debe recibir formación sobre salud y medioambiente	Declaración
La adjudicataria gestionará los residuos del centro y los generados en el servicio, , llevando a cabo la correspondiente separación de los mismos en función de su naturaleza y tratando los mismos adecuadamente y depositándolos en contenedores urbanos o en gestor autorizado, según proceda	Declaración
Los envases de productos deberán estar etiquetados, especificando: <ul style="list-style-type: none">• nombre comercial del producto• pictograma de compuestos peligrosos• instrucciones de uso	Descripción técnica
Especificar listado de productos	Cumplimentar Anexo II
Especificar listado de maquinaria	Cumplimentar Anexo III

7. COORDINADOR

La empresa contratista debe disponer de coordinador/a con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad, métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados. Se adjuntará currículum.

8. PERSONAL Y HORARIOS

Si la empresa adjudicataria fuera una empresa distinta de la actual prestadora del servicio, aquella estará obligada a subrogar al personal actual que se cita en el Anexo IV, donde, además de las horas de dedicación a ofertar, se indican las condiciones del mismo.

Los horarios de limpieza deberán cumplirse de manera que no se interfiera en la actividad ordinaria de la organización. A modo orientativo las tareas de limpieza pueden iniciarse a

partir de las 18 horas en los meses de septiembre a mayo, ambos inclusive, y a partir de las 15 horas en el periodo de junio a agosto, ambos inclusive, y todos los viernes del año.

9. PERÍODO DEL MES DE AGOSTO

Durante el mes de agosto las instalaciones de Innobasque permanecen cerradas durante 2 semanas completas, por lo que el precio mensual deberá ajustarse también a dicha realidad.

10. LIMPIEZAS ESPECIALES

Previo acuerdo sobre las condiciones a aplicar y al margen del presente contrato la adjudicataria podrá ejecutar cualquier otra tarea de limpieza no contemplada expresamente en el presente Pliego.

11. OTROS REQUISITOS

Los licitadores estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y condicionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

También vendrán obligados a indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del Contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

En caso de resultar adjudicatario, deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

En la ejecución de las tareas, la adjudicataria deberá observar un cuidado especial a la hora de definir el tratamiento de los diferentes supuestos y situaciones que afecten al personal, a fin de dejar debidamente salvaguardado el principio de igualdad de género procurando, en su caso, la aplicación de principios de discriminación positiva en favor de la mujer.

Durante la ejecución del contrato, tanto en la información documental que se elabore como en el marco de las relaciones con las personas responsables de Innobasque o de terceros afectados directa o indirectamente por la prestación que se contrata, la adjudicataria observará una especial diligencia en el uso del lenguaje, evitando una utilización sexista del mismo.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información concerniente a Innobasque y de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio.

Si dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos y la obligación de guardar secreto respecto de aquellos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de Innobasque, permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio.

El Adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas.

El Adjudicatario que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño causado que sufra en sus bienes o derechos.

Los datos personales recogidos por Innobasque en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado "Proveedores" y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación a través de la cuenta de correo específica lopd@innobasque.eus

13. MODELO DE OFERTA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y FACTURACIÓN

En cuanto al contenido y propuesta económica, la oferta de los licitadores se ajustará a lo establecido en los correspondientes Pliegos.

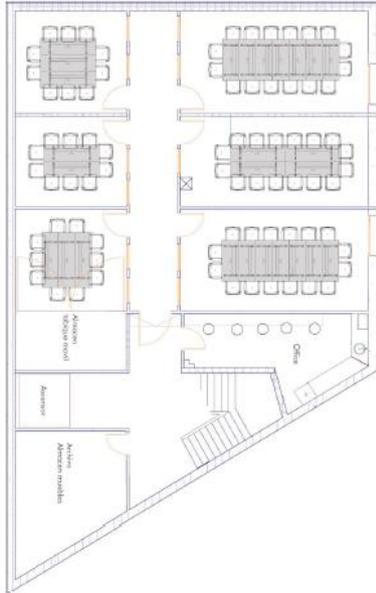
La facturación anual se llevará a cabo en 12 mensualidades, a final de cada mes y el pago se realizará a 60 días fecha factura.

ANEXO I – PLANOS

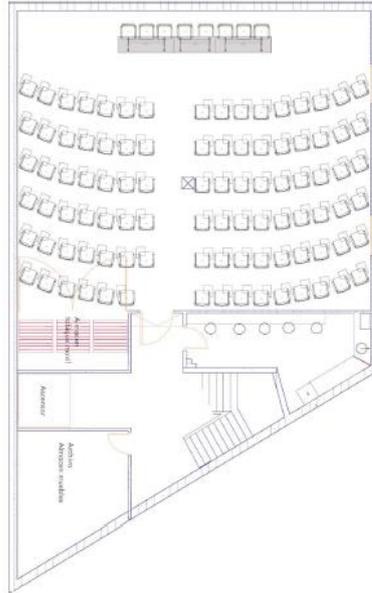
EDIFICIO 203

PLANTA SOTANO

versión panelada



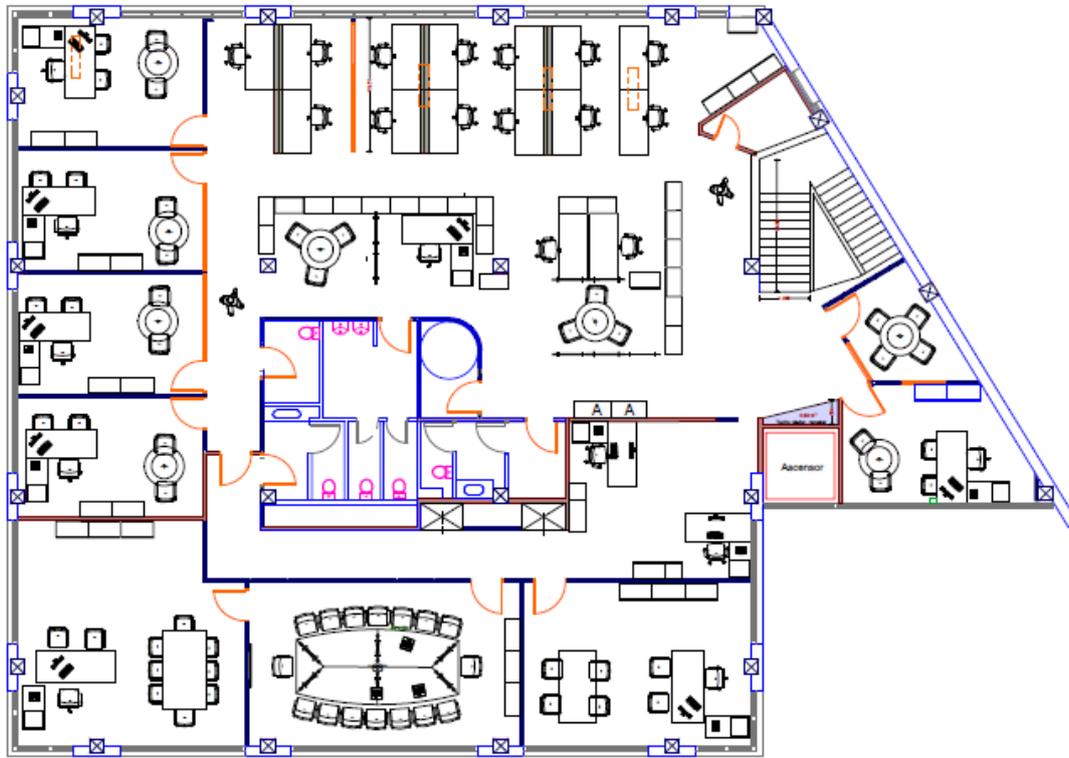
versión abierta



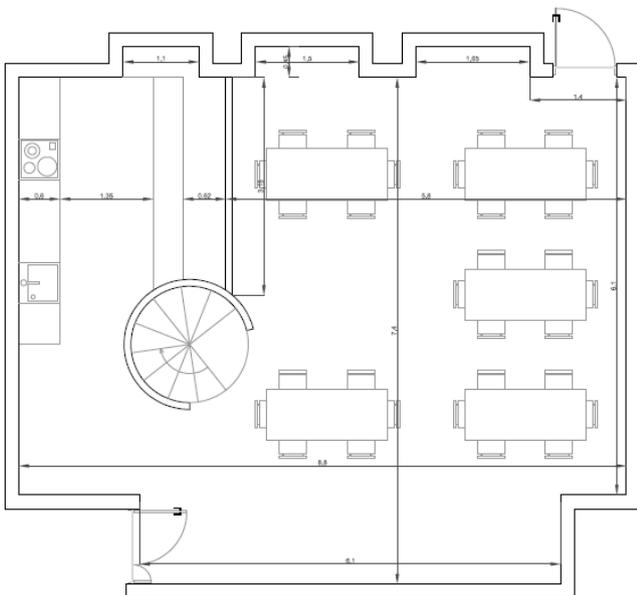
PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA ÁTICO



ANEXO II – RELACIÓN DE PRODUCTOS

Limpiador multiusos		
Limpiacristales		
Limpiador seco para moquetas		
Desinfectante		
Otros productos		

ANEXO III – RELACIÓN DE MAQUINARIA

Aspirador		
Pulidora		
Friega suelos automático		
Otra maquinaria		

ANEXO IV – PERSONAL SUBROGACIÓN

Personal	Antigüedad	Contrato	Horas	Salario bruto anual
1 Limpiadora	05/05/2005	Indefinido Tiempo completo	10 h/semana (28,57%) (Lunes – viernes)	17.791,92
1 Limpiadora	03/10/2002	Indefinido Tiempo completo	28,75 h/semana (82,14%) (Lunes – viernes)	18.398,88
1 Peón especialista	01/04/2004	Indefinido Tiempo completo	14 h/mes (9,52%)	18.866,48

Las 3 personas están adscritas al Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Bizkaia.